

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

SUMARIO

Sección Oficial: Comunicación de la Dirección general del Tesoro público por la que se resuelve que los haberes de los maestros están sujetos al descuento del 1 por 100. Orden de la Dirección General de Instrucción pública resolviendo que no se cursen instancias de permuta donde figuren más de dos aspirantes.—*Sección Doctrinal:* Valor educativo-instructivo de la definición (artículo premiado por la Redacción de «El Monitor»). Recuerdos de Marruecos; Las Escuelas, por A. R. S. del R.—*Noticias y Comentarios.*—*Sección provincial:* Convocatoria para Junta general.

Sección oficial.

ORDENACIÓN DE PAGOS

La Dirección general del Tesoro público, en 14 del corriente, comunicó á la Ordenación de mi cargo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, con fecha 30 de Octubre último, dice á esta de mi cargo, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta hecha á esa Dirección por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, sobre la interpretación del art. 15 del Reglamento de 10 de Agosto próximo pasado para la administración y cobranza del 1 por 100 en relación con el art. 20 del Reglamento del impuesto sobre sueldos y asignaciones, consulta que ese Centro trasmite al de mi cargo, interesando se dicte una disposición de carácter general que determine si los haberes que perciben los Maestros de instrucción primaria están sujetos al 1 por 100: Consi-

derando que la ley de Presupuestos vigente, en su art. 39 dispone que el impuesto del 1 por 100 quedará refundido en el de sueldos y asignaciones, en cuanto afecte á funcionarios del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos; pero continuará en vigor con las excepciones administrativamente acordadas, respecto de los pagos de más servicios que se satisfagan con cargo á los presupuestos generales, provinciales y municipales; Considerando que, al exceptuar del 1 por 100 el art. 15 del Reglamento respectivo, los créditos consignados en los presupuestos de las Diputaciones y de los Ayuntamientos que tengan por objeto satisfacer sueldos personales, lo hacen indudablemente partiendo del supuesto de que los funcionarios que cobran de dichos presupuestos, contribuyen al expresado impuesto en unión con el de sueldos y asignaciones, y por consiguiente, si no hubiese preceptuado aquella excepción resultarían los aludidos empleados sujetos á una doble exacción por el mismo concepto del 1 por 100: Considerando que los Maestros de instrucción primaria que cobran de los presumpues-

tos provinciales y municipales están exceptuados del impuesto sobre sueldos á tenor del art. 20 del Reglamento: Considerando, por otra parte, que los Maestros de que se trata no están comprendidos en ninguna de las excepciones consignadas en el Reglamento de 10 de Agosto último para la administración y cobranza del 1 por 100; Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. I. como resolución á su consulta, que los haberes que perciban los funcionarios á que la misma se refiere están sometidos al pago del precitado impuesto del 1 por 100.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y como resolución á la consulta elevada á este Centro directivo por esa Ordenación con fecha 14 de Octubre último »

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Ordenador, Modesto Fernández y González.—Señor....

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.—Circular

En beneficio de la enseñanza, y como recta interpretación de la legislación vigente, este Centro directivo ha resuelto que no se cursen ni se acceda á las solicitudes de permuta donde figuren más de dos aspirantes.

Lo digo á V. S. á los efectos que correspondan, y á fin de que lo traslade á las Juntas de su distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1893. El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(*Gaceta de Madrid del 2 de Diciembre*).

Sección Doctrinal

Valor educativo-instructivo de la definición. ¿Hasta qué punto y con qué condiciones debe ampliarse ó restringirse su empleo en la primera enseñanza?

(Artículo premiado por la Redacción de EL MONITOR)

I.º—VALOR EDUCATIVO-INSTRUCTIVO DE LA DEFINICIÓN

La mayor parte de las discusiones que se suscitan en el trato social, y hasta muchas y muchas de las cuestiones que se ventilan en Academias y demás Centros destinados á la gimnasia de la inteligencia, nacen de no haber aplicado en su verdadera *comprensión* y *extensión*, esto es, en su verdadero significado, los términos ó conceptos de la proposición que ha dado origen á la contienda que divide á los bandos opuestos.

La inteligencia humana, por ser limitadísima, no alcanza á ver, por de pronto, en las cosas más que su corteza exterior y aún no en toda su plenitud, limitándose las más de las veces á hacerse cargo sencillamente de una de las mil fases con que se pueden presentar á nuestro estudio, y por consiguiente tiene que apreciarlas de una manera muy distinta de lo que son en sí, por abarcar puros accidentes que, como tales, pueden dar origen á un mar de confusiones ideológicas. Si nos fuera posible penetrar en la naturaleza íntima de las cosas materiales, si fuera dable imprimir á las ideas la expresión matemática de los números precisando su *comprensión* á términos concretísimos, y limitando su *extensión* á la esfera que en cada caso le es propia; desaparecerían, de seguro, la mayor parte de los obstáculos que impiden dilucidar de una vez los mil y mil puntos que á diario se suscitan y que serán materia eterna de controversia por la dificultad de poder llegar á una definición que satisfaga á todos los contendientes. La buena definición es una

verdadera equivalencia de términos, y rara vez nuestra inteligencia llega á formar equivalencias absolutas en el terreno ideológico. Generalmente la sinonimia es la que juega su principal papel en las definiciones, y es muy sabido que los términos sinónimos distan mucho de representar ideas exactamente iguales en absoluto. Su semejanza nunca puede confundirse con la *identidad*, por cuanto siempre va acompañada de los caracteres de la *distinción*.

Pero si bien es verdad que nunca nos será dable conseguir definiciones que abarquen la esencia de las cosas, puede, sin embargo, lograrse que ellas comprendan los principales atributos ó notas características del objeto definido, de manera que á el solo puedan referirse y no á otro, y que á la vez sean lo más claras y sencillas posibles. Cuando se comprende mejor lo definido que la misma definición, ésta carece de objeto positivo, sirviendo únicamente para abrumar la inteligencia de los niños y para engendrarles la duda, resultando efectos contraproducentes. Insistiendo sobre lo mismo, repetiremos que la definición ha de reunir siempre la condición esencialísima de que sea más clara que lo definido; lo contrario equivaldría á servirse de las tinieblas para andar más seguros por un camino desconocido y mal trillado.

Es indudable el valor pedagógico de una buena definición, puesto que ella concreta las ideas y evita que la inteligencia divague por un mar sin límites y sin derrotero conocido. Ella, si se nos permite materializar la expresión, es el lazarillo que conduce, como de la mano, al niño, y hasta al mismo hombre, por la senda de la verdad cuando penetra por primera vez en el campo de una ciencia que le es desconocida: ella irradia torrentes de luz con que distinguir los mojones que trazan el camino que ha de recorrerse para evitar los precipicios del error y los escollos de la duda, y ella por fin, aparte de las ventajas que directamente proporciona para la adquisición de la verdad, verdad, educa la inteligencia del

niño predisponiéndole á huir de ambigüedades en la exposición de sus ideas.

De la importancia pedagógica que acabamos de conceder á toda buena definición, no sería lógico deducir, sin embargo, que ella basta y sobra para orientar por sí al niño en el campo de las ciencias y recorrer los intrincados senderos que conducen paso á paso, grada por grada, á la posesión de la verdad. Ante todo, es preciso que el Maestro haga comprender á sus discípulos la significación de los términos que entran en ella, puesto que sin hacerse cargo de cada uno de los elementos de que consta la proposición que la entraña, es absolutamente imposible formarse idea clara, ni poder deducir ninguna consecuencia legítima.

Explicar los términos de una definición dada es poco menos que ampliarla, lo cual significa que hemos entrado inadvertidamente en la segunda parte del tema cuyo desarrollo perseguimos.

2.º—HASTA QUÉ PUNTO Y CON QUÉ CONDICIONES DEBE AMPLIARSE Ó RESTRINGIRSE SU EMPLEO EN LA PRIMERA ENSEÑANZA.

Tan perjudicial fuera para la primera enseñanza el prurito de definirlo todo, como el contrario de dejarlo todo sin definir. Ampliar el uso de la definición en unos casos, restringirlo en otro, es el justo medio que conviene adoptar por norma.

Cuando, por ejemplo, se ha explicado una lección y los niños dan muestras de no haberse hecho cargo de ella, justo es que el Maestro indague el punto en que flaquean aquellas tiernas inteligencias. No han comprendido alguna de las dicciones empleadas; el remedio está en definirla de varias maneras, buscando los sinónimos que les son más conocidos y recurriendo si fuese preciso al lenguaje materno, que es el que les es más familiar. La propiedad debe sacrificarse á la claridad. No han comprendido una cosa de que se les habla; se define una y más veces; describiéndola bajo todas sus formas y con

variedad de detalles, cuidando siempre de huir de definiciones negativas que á nada conducen, puesto que diciendo á los niños lo que no es una cosa, nunca llegarán á comprender lo que es en sí. De que un *ente* no sea materia, nunca puede deducirse que sea espíritu, por cuanto la espiritualidad sólo se infiere lógicamente de la manifestación de ciertos atributos muy positivos y reales. Y hemos citado este ejemplo por haber visto en una Escuela de párvulos, dirigida por un bien reputado Maestro, la práctica de basar ciertos ejercicios en una serie de definiciones negativas para deducir afirmaciones concretas, con lo cual no podemos estar conformes. *Dicendo quid res non sit, non educemur quid res sit*, se oye repetir con frecuencia en algunas cátedras de Lógica.

Conociendo ya cuándo y cómo debe ampliarse la definición, resta decir algo sobre su restricción, puesto que nunca convendrá abusar de ella, definiendo aquellas cosas que por su esplendor se presentan con toda evidencia, ni aquellas otras cuya simple exhibición suple con ventaja á todas las definiciones imaginables.

A nadie se le ocurre ocupar á los niños definiendo las cosas materiales de su más frecuente uso, como papel, pluma, casa, pan, etc., ni aun aquellas otras en que la intuición directa ó representativa puede suministrar casi instantáneamente ideas exactas de los objetos que se estudian. Esfuerzo más que regular necesitaría el maestro para hacer comprender á sus discípulos lo que es una naranja, limitándose á definirla; pero si en vez de torturar la inteligencia de los niños, la coge materialmente y se la enseña, ó bien les exhibe un cuadro en que va pintada, entonces la simple intuición les habrá convencido de que se trata de tan dorado fruto. La intuición, pues, ha de reemplazar en lo posible á la definición, limitando su uso á aquellos casos en que el Maestro carece de medios para su representación material. Y aun colocado el Maestro en este terreno, es decir, cuando no cabe la repre-

sentación sensible, sería ridículo igualmente abusar de ella ocupándoles definiendo los términos que entran en ciertas proposiciones de suyo evidentes. Decidles por ejemplo, «que el todo es mayor que una de sus partes componentes», y esta verdad axiomática, desde el momento que han comprendido su sentido gramatical, les parecerá una perogrullada. Mayor era el pan entero, que el trozo de él que he comido en el almuerzo, dirá uno, si antes no ha ocurrido á otro un ejemplo parecido con que demostrar que han comprendido la tesis, y que es por demás entretenerse en definiciones que en último caso arrojarían un átomo de luz sobre un Océano de esplendor. Lo que interesa ante todo, es que comprendan el sentido gramatical de las palabras, el cual desconocen frecuentemente por falta de atención, que si lo conocen, mucho tendrá adelantado el Maestro para evitar definiciones que en otro caso resultarían necesarias.

Al indicar las condiciones con que debe restringirse el uso de la definición, hacemos referencia á toda clase de Escuelas y á los tres grados de enseñanza admitidos por la Ley, por haber tratado la cuestión en tesis general; más ahora, concretando un poco la doctrina expuesta, debemos decir que en las Escuelas de párvulos y en el primer grado de la enseñanza elemental, ha de ser limitadísimo el uso de la definición, por no consentirlo, por lo general, la índole de los ejercicios que les ocupan, ni reunir aquellos pequeñuelos suficiente caudal de ideas para comprender ciertas definiciones de suyo abstractas y un tanto metafísicas. Pretender, v. g., que los niños comprendan, por la definición, lo que es la obediencia, es exigirles un esfuerzo de concentración sobre sí mismos, capaz de hacer abortar los frutos de aquellas inteligencias casi en ciernes; pero si en vez de la definición escueta, utiliza el Maestro el ejemplo que, entre otros, nos proporciona la historia de Abrahán é Isaac, comprenderán perfectamente y sin esfuerzo, lo que es la virtud fundamental de

toda sociedad bien constituida. La intuición y el ejemplo práctico son los recursos preferentes, cuando se trata de niños, para iniciarles en los elementos de las ciencias, siendo asimismo de inmenso valor, aún tratándose de hombres.

En los demás grados de enseñanza, y Escuelas superiores, cualquiera que sea el método que siga, nunca deberá abusarse de la definición, como llevamos indicado; pero siempre será una necesidad definir cuando menos el nombre de la asignatura y su tecnicismo particular, por trascender su importancia pedagógica hasta más allá de de la Escuela. La definición en este caso, encomendada perfectamente á la memoria del niño, le hace recordar, por medio de la asociación de ideas que le van encadenadas, el esqueleto, cuando menos, de la asignatura, ya que no es posible retenerla por completo en todos sus detalles, á los pocos meses de haber abandonado la Escuela para proporcionarse el sustento, como sucede á la inmensa mayoría de niños. Si al hacer el aprendizaje de la vida, fuera de la Escuela, se ven precisados á traducir á la práctica alguna lección que sólo conservan como débil reminiscencia, mucho tendrán adelantado para ir recordándola, si retienen, como deben retener, en la memoria idea exata del armazón de la asignatura á que se refiere.

RAMÓN MONNER.

Maestro de Corbera de Ebro.

RECUERDOS DE MARRUECOS

LAS ESCUELAS

No puede considerarse á Marruecos como un país completamente salvaje, bajo el punto de vista del estado de la instrucción.

No hay aduar de más de veinte chozas ó jaïmas que no tenga una gran tienda en el centro, haciendo las veces de mezquita y escuela al mismo tiempo.

Es la instrucción primaria por lo tanto, una institución de caracter religioso, puesto que va unida la escuela á la mezquita.

En las poblaciones no se da la instrucción en la mezquita sino en casas de la propiedad de la misma.

Todas las mezquitas poseen fincas rústicas y urbanas, cuyas rentas vienen á acrecentar el tesoro destinado al culto, mejor dicho, á sostener á los *ulemas*, puesto que el culto material nada cuesta y de esas fincas se destinan algunas al establecimiento de las escuelas, que todas son de niños, pues á la mujer le está vedada toda clase de instrucción, tanto profana como religiosa.

Toda la que se da á los niños consiste en rudimentos de lectura y escritura, cuentas con bastante amplitud, pues poseen la aritmética con alguna extensión, y comentarios sobre el Korán, cuyos capítulos (*suras*) procuran aprender al pié de la letra.

A esto se reduce todo. A pesar del corto número de materias, tienen largas horas de enseñanza los *maalem* (maestros) y hacen huir á todos los habitantes del barrio en donde existe una escuela: ¡tales son los desaforados gritos que lanzan los educandos y el maestro mismo!

Yendo de paseo una mañana me acerqué por curiosidad á una pequeña y desvencijada puerta por donde salían agudos gritos, casi á las afueras de la ciudad, y pude ver un sucio recinto rectangular de dos metros de ancho por cuatro de largo, donde se hallaban apiñados y sentados en el suelo unos treinta ó cuarenta muchachos de todas edades y clases, mirando hacia un rincón en que se hallaba un moro, ya de bastante edad, con una larga caña en la mano derecha, el rosario—que los moros no abandonan nunca—en la izquierda, y unas grandes antiparras sobre la nariz.

Por dicha acerto á ser conocido mio y obligóme á entrar un momento.

—Buenos días, Cónsul—me dijo.—Aquí me tienes cumpliendo los deberes de mi cargo.

—No sabía que fueras maestro,—le con-

testé.—¿Ganas mucho con tu profesión? Tienes muchos discípulos?

—Los que aquí ves y cuatro ó cinco más, que han faltado hoy por estar enfermos. Cuando tienen salud no falta ninguno. El Kaid obliga á los padres á enviar sus hijos á la escuela; así es que no hay un sólo morito que no sepa leer, escribir y contar.

—¿Y ganas mucho por tu trabajo?—volví á preguntar.

—Tres onzas diarias.

Ya me hallaba yo al corriente de esto de las onzas de aquella tierra, y comprendí que tenía unos dos reales diarios de sueldo.

Le felicité por ser uno de los funcionarios mejor retribuidos en un país en que los gobernantes disfrutaban treinta ó cuarenta mensuales; y continuó diciéndome:

—Como ves los enseres de la escuela son bien sencillos. Una tablilla cuadrada para cada muchacho, en la que éste escribe el pasaje del Korán que yo le dicto, ó la operación aritmética que ha de resolver.

—¿Y eso es todo?

—Eso es todo. ¿Para qué necesita más? Nosotros nos sentamos en el suelo y escribimos en la mano.

Y, con efecto; ya había yo visto que hasta los principales funcionarios del Imperio, para escribir cartas y aun comunicaciones oficiales, ponían el papel sobre la mano izquierda y escribían llevando en la mano derecha un pedazo de caña puntiaguda, que les servía de pluma.

—¿Y qué castigos impones á estos muchachos?

—Castigos, dispongo de muchos. En primer lugar esta caña, con la que alcanzo á todas partes. Además dejo sin comer al que lo merece, y puedo mandarlos azotar.

—¿Y cuántos años dura la enseñanza?

—Todos los necesarios. Hasta que saben de memoria todos los preceptos del Profeta, leen y escriben lo mejor posible y ajustan cuentas de todas clases, no salen de aquí y para eso necesitan mucho tiempo.

—¿Pero no hay tiempo fijo?

—No. Unos necesitan más tiempo que otros.

—¿Y quien los examina?

Nadie. Yo les digo que no vuelvan por aquí cuando ya saben lo necesario.

—Pero la frase *lo necesario* es muy elástica.

¿A que llamas tu lo necesario? ¿No crees que es lo necesario que sepan geografía y algo de historia, la de su país cuando menos?

—¿Para qué? Yo no sé esas cosas, y no me han hecho falta. Sabiendo donde está la *Meca* y todo lo que el Profeta escribió en su libro, hay bastante.

—¿Pero algunas nociones astronómicas, el calendario por lo menos, sí les enseñarás?

—Eso sí. Verás el más pequeño de todos como te lo dice. *Embarek*, ¿cuántos meses hay?

—Doce, *Sidi*: Moharrám, Saffar, Rabiul anal, Rabinizani, Djab, Jumá, Arjab, Schaban, Ramadán, Schúal, Dulcada y Dulhaja.

—Bien, y ¿cuánto dura cada uno?

—Veintinueve días, *Sidi*.

—Perfectamente. Y los días de la semana, ¿cómo se llaman? Dílo tú, *Ibraim*.

—Los días de la semana se llaman: Nahhar el Hhad (domingo) Nhhar el Zenin (lunes); Nahhar el Tlata (martes); Nahhar el Arbás (miércoles); Nahhar el Hhamiz (jueves) Nahhar el Jumua (viernes); y Nahhar el Jebtz (sábado).

—Vaya, pues; ya saben bastante—dije yo acordándome sin querer del exámen de Joaquineto Rodajas.

—¿Y cuáles son los meses sagrados?—contiuuó preguntando el Maestro.

—Los meses sagrados son Maharram Arjab, Dulkada y Dulhaja.

—Pues ¿y el Ramadán?—dije yo,—no es mes sagrado?

—No, *Sidi*; me contestaron todos á coro;—el Ramadán es el mes del ayuno.

—Está bien—dije yo al maestro.—Pero la geografía es muy importante. Siquiera la geografía de su país, es indispensable que la sepan.

—Ya saben, sin habérselo enseñado yo que Marruecos es un gran imperio, que tiene cuatro capitales: Marruecos, Fez, Mequinez y Rabat. Que el sultán es señor absoluto de todo el imperio y de sus vasallos, y no necesitan saber más.

Y con efecto, no les enseñan otra cosa. Aparte, pues, de los que continúan estudiando luego con más profundidad el Korán y sus comentarios, de cuyas diferentes opiniones respecto á su interpretación han venido las diferentes sectas, todos los demás no saben sino lo que acabo de consignar, y viven tan satisfechos y felices.

Despedíme del amable maestro y continué mi camino, lamentando que un pueblo que llegó al apogeo de la civilización haya decaído hasta tal punto. Mejor dicho, se haya estacionado, porque en realidad poseen hoy la misma cultura que en aquellos tiempos les hizo alcanzar el primer puesto entre todas las naciones, pero se estacionaron á la vez que las otras fueron adelantando aprovechando algunos, muchos, de los elementos aportados por los mismos árabes.

Aparte de esto, no puede negarse que el pueblo árabe tiene condiciones de perfeccionamiento en las artes y las ciencias. Posee inteligencia clara, paciencia extraordinaria y rapidez de comprensión.

A. R. S. DEL R.

(De *El Magisterio Catalán*).

Noticias y Comentarios

De *El Ramo*:

«LAS OPOSICIONES Y LOS CONCURSOS.—Según dicen los periódicos profesionales, va ganando terreno la idea entre los Consejeros de Instrucción pública de que las oposiciones para la provisión de Escuelas tengan lugar una sola vez al año, y los concursos otra, ó todo lo más dos. Parécenos una idea acertadísima, y se mejoraría aun, si en vez de designar una época cualquiera

para que tengan lugar dichos actos, se señalase el período de la vacación canicular.

Así podrían los opositores dejar sus Escuelas sin daño grande para la enseñanza ni para su bolsillo particular, pues no tendrían que dejar sustituto que los reemplazase en el desempeño de las Escuelas, ya que, por buenos que sean esos sustitutos y por grandes deseos que tengan de trabajar, nunca pueden llenar el hueco que dejan los Maestros propietarios.

Y en cuanto hace relación á los concursantes, vendríales como anillo en dedo la vacación para hacer sus traslados de unas á otras Escuelas, ya porque el tiempo es á propósito para viajar, y ya también porque en los días de vacación canicular no se seguirían perjuicios á la enseñanza. Si al concurso anual se siguiese la provisión, de las resultas, como hace la Iglesia con los curatos, quedarían provistas las Escuelas casi de una vez al año, con no poca economía de trabajo para las Juntas provinciales de Instrucción pública y de dinero para los concursantes, puesto que podrían servir los mismos expedientes presentados en el concurso anual para proveer las vacantes que resultaren de la primera provisión.

Hay que pensar seriamente en reformar el actual Reglamento en el sentido de dar mayor estabilidad á los Maestros en los pueblos, sobre todo en lo que se refiere á las Escuelas incompletas, volviendo al antiguo método de que sean los años de servicios y no el mayor sueldo disfrutado ó que se disfrute la circunstancia preferente para la obtención de esa clase de Escuelas.

Enhorabuena que se conserve eso del sueldo para las Escuelas de la categoría de oposición y aún de las completas; pero en cuanto á la provisión de las incompletas no puede ser mayor el absurdo, porque como los sueldos de esta clase de Escuelas son tan varios, y una peseta más da la preferencia para obtener una nueva colocación, los Maestros buscan con noble y justo afán esa peseta, ó diez ó quince de aumento, ocasionando esto tan grande perturbación en la

enseñanza de las pequeñas localidades, que es donde más se necesita, por lo mismo que se trata de los pueblos más atrasados, que bien podría decirse, sin temor de incurrir en una grande equivocación, que de hecho no existe la instrucción primaria en esas Escuelas de escasa dotación, porque no puede existir donde se cambia al año cuatro ó más veces de Maestro.»

De *El Monitor*:

«HONROSA DISTINCIÓN.—Se ha concedido el tratamiento de Excelencia á la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla por los especiales y relevantes méritos que ha contraído por sus afanes y trabajos en pro de la cultura popular.

Hay que advertir que en aquella provincia los asuntos de primera ensexanza y el pago á los Maestros están al día.

El día 12 de noviembre cobraron los Maestros de Sevilla la mensualidad de octubre.

No tenemos noticia de que otra Junta provincial pueda vanagloriarse con tan honroso título »

Sección provincial

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES

Junta Directiva Provincial.—Se convoca á todos los asociados para la Junta general que tendrá lugar en esta ciudad el día 23 de este mes, á las diez de la mañana, en la Plazuela de la Paja, número 4, Escuela de Párvulos— con objeto de resolver acerca de la reforma del Reglamento en virtud de proposición presentada al efecto por varios socios. Se desea que aquellos que no puedan asistir, se hagan representar mediante encargo escrito.

Pa'ma 7 de Diciembre de 1893.—El Presidente, Antonio Estades.—P. A. de la J. D. El Secretario, Pedro J. Ordinas.

1 por 100.—Por consecuencia de la entrevista que el Presidente de nuestra Asociación y el Director de este semanario tuvieron con el Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que se gestionase en averiguación de si procedía ó no el descuento referido, hecho efectivo ya en estas islas, estaba acordado promover una solicitud en nombre de todos los Maestros al Excelentísimo Sr. Director General de Instrucción pública, la cual hubiera sido eficaz y favorablemente recomendada por la Junta Provincial; pero en vista de la Orden de la Direccion del Tesoro público que en la Sección Oficial de este número publicamos, se suspenderá la realizacion de aquel propósito interin se notan los efectos del recurso de alzada que los maestros de Madrid han elevado (según anuncian los periódicos profesionales de algunas provincias que no pagaban tal impuesto) al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de cuyas palabras, transcritas en otra ocasion se deduce que no está en su ánimo gravar al magisterio con la nueva contribucion.

A pesar de esto, como no están los tiempos para favorecer las exenciones de impuestos, supuesta la crítica situacion de España, cabe esperar que la resolución del Ministerio será contraria á los Maestros.

Y si lo fuera, cosa que seguimos considerando injusta atendiendo á la letra de lo legislado, por lo menos habrá una interpretacion de resultado unánime en este odioso asunto que hacía á unos maestros de peor condicion que otros por la diversa aplicacion que del precepto escrito han estado haciendo los Delegados.

Renuncias.—Han sido admitidas por el Rectorado las renunciaciones que habían presentado D. Andrés Andreu y Bauzá y doña Catalina Garí Nicolau de las escuelas de Portol y Llumesanas para las cuales habían sido nombrados.

Imprenta de Bartolomé Rotger.